



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Oficina del Asesor Legislativo

4 de junio de 2012

Hon. Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
El Capitolio  
San Juan, Puerto Rico

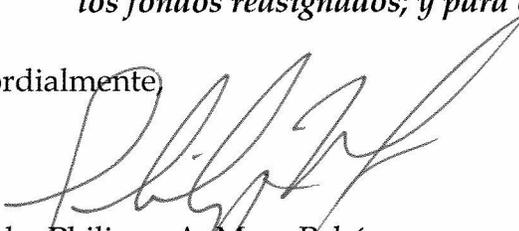
2012 JUN -7 AM 11:20  
SENADO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 1 de junio de 2012, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta del Senado 967, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Séptima Sesión Ordinaria, titulada:

**RESOLUCIÓN CONJUNTA:** *Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado (B), Inciso 1, Subinciso (b) de la R. C. 8-2012, para llevar a cabo el propósito que se detalla en dicha Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.*

Cordialmente

  
Lcdo. Philippe A. Mesa Fabón  
Asesor del Gobernador  
Asuntos Legislativos

**(R. C. del S. 967)**

**RESOLUCION CONJUNTA 70-2012  
1 DE JUNIO DE 2012**

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado (B), Inciso 1, Sub-inciso (b) de la R. C. 8-2012, para llevar a cabo el propósito que se detalla en dicha Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado (B), Inciso 1, Sub-inciso (b) de la R. C. 8-2012, para llevar a cabo el propósito que se detalla en dicha Resolución Conjunta:

**Administración de Servicios Generales**

- |   |        |
|---|--------|
| a. Transferir a la Asociación de la Urbanización Pradera del municipio de Cataño para mejoras al control de acceso. | 50,000 |
|---|--------|

<b>Total Reasignado</b>	<b>\$50,000</b>
-------------------------	-----------------

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.